



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2013/02051

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 47/2019

Montevideo, **08 JUL 2019**

VISTO: el artículo 450 de la Ley 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005 y la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que las Leyes referidas en el Visto, asignan al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, una partida anual que actualmente asciende a \$112.928.569 (pesos uruguayos ciento doce millones novecientos veintiocho mil quinientos sesenta y nueve), con destino a "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber";

II) que el 12 de setiembre de 2018 se firmó un Compromiso de Gestión para el año 2018, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber" y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se establece que se habilitará el pago del 50% del crédito de apertura del ejercicio 2019, contra la firma del Compromiso de Gestión 2019 y el cumplimiento de las metas a noviembre y diciembre de 2018 que forman parte del Compromiso de Gestión vigente para el ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, entiende conveniente transferir los recursos previstos en el Inciso 21 Unidad Ejecutora 14 Programa 524 financiamiento 1.1 a "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber", a fin que la misma pueda cumplir con sus cometidos;

II) que a fin de liberar los recursos, corresponde firmar un nuevo compromiso de Gestión para el año 2019;



ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en el artículo 450 de la ley 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, la ley 19.149 de fecha 11 de noviembre de 2013 y la ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérase a "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber" la suma de hasta \$ 112.928.569 (pesos uruguayos ciento doce millones novecientos veintiocho mil quinientos sesenta y nueve), en dos etapas: 1) hasta \$ 56.464.284,5 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 50/100) contra la firma del Compromiso de Gestión 2019 y el cumplimiento de las metas fijadas para noviembre y diciembre 2018 que forman parte del Compromiso de Gestión vigente para el ejercicio 2018; 2) y hasta \$ 56.464.284,5 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 50/100) contra el cumplimiento de las metas a febrero y julio de 2019 que se prevean en el Compromiso de Gestión 2019, ambas sumas asignadas por el artículo 450 de la Ley 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005 y la Ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a dicha Comisión.-

2º.- Dicha partida será atendida con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Programa 524, financiamiento 1.1.-

3º.- Establécese que el citado programa deberá rendir cuenta documentada de los gastos incurridos con cargo a la partida dispuesta en el numeral anterior.-





**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a efectos de comunicar a "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber" y pase al Área Financiero Contable.-

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020